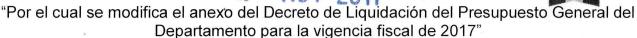
DECRETO N°

0360 DE





### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que mediante Acuerdo 13 del 20 de septiembre, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, autorizó el traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 292 del 25 de septiembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000088353 del 3 de octubre de 2017, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017131933 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicita traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar gastos de inversión por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, de la meta resultado 70"A/ finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades" y de la meta resultado 71 "Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior", que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, con el fin de cumplir, con el proyecto - "Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC CERTIFICADO		FECHA	PROYECTO					
297068 - 2016	0373	05-05-2017	Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca					













DECRETO N°

 $0360 \, \text{DE}$ 

14 NOV 2017



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000088353 del 3 de octubre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

### **CONTRACREDITO**

# SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREAFUNCOMI.	HRODAMA PRESIPUESTARO (SPC+HRODUCTO)	GMD O	PRODUCTO	COCIGOMETA	TIPODEMETA	Descripción	META	UNDADDEMEDIDA	META	META	VALOR
GR:			1				GASTOS DE INVERSIÓN		t			
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					96.800.000
02						PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL					96.800.000	
					020	Resultado	META RESULTADO - Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	3600	Num			
					1,70	Resultado	META RESULTADO - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	88	E N			
03						-	SUBPROGRAMA - ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					96.800.000
					785	Producto	META PRODUCTO - Adoptar y articular durante el periodo de gobiemo, una política pública departamental de la cción comunal	-	Nem	9%9	%05	96.800.000
							PROYECTO - Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca	,				96.800.000
GR4:4-02-03-492	A.16.1	29706801	1-0100	01			PRODUCTO - La política pública departamental de la acción comunal, adoptada y articulada.	ľ			1	96.800.000
TOTAL CONTRAC	REDITO IN	ISTITUTO DEI	PARTAME	ATV	LD	E	ACCIÓN COMUNAL - IDACO		-			96.800.000

**ARTÍCULO 2o.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión, con base en el artículo anterior, así:

# CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO

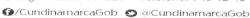
POS PRE (CÓDIGO PLAN)	KORCONI	HCCHWALFELL ALS	GOED	нашо	CONCOMER	MOGINERA	DESCRIPCIÓN	MEM	UNDOORWIDE	MEDA	MERA	VALOR
GR:							GASTOS DE INVERSIÓN					
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					96.800.000
02							PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL					96.800.000
					040	Realtach	META RESULTADO - Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	8	E N	,		
					1/0	Restroco	META RESULTADO - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	08	EZ	,		
03							SUBPROGRAMA - ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					96.800.000
				Ť	194	Producto	META PRODUCTO - Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los municipios del departamento durante el cuatrienio	3600	W.W	1845	093	96.800.000
			5 11				PROYECTO - Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca					96.800.000
GR4:4-02-03-491	A.16.1	29706803		03			PRODUCTO - Organizaciones comunales a las que se les brinda oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para un nuevo liderazgo.					96.800.000
TOTAL CÉDITO II	NSTITUTO	DEPARTA	MENTAL	DE	CC	IÓI	N COMUNAL -IDACO					96.800.000



GOBERNADOR

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48











# DECRETO Nº0360 DE

# (14 NOV 2017)

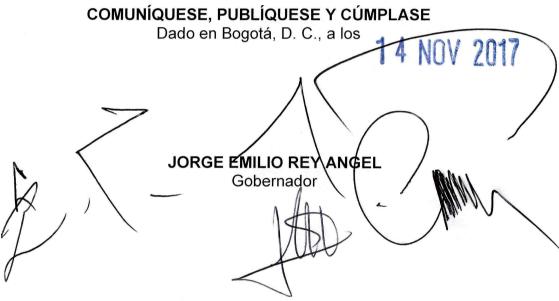


"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición



**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO** 

Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA

Secretario de Planeación

JUILIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO

Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO

Verificó y Revisó: Liliana Triana Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña Proyectó: Fabián A. Lozano R. A

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9







